SECRETARÍA GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA

ACTA FINAL

CONTRATO DE PRESTACION DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION N° 000219 DE 2024 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE GARZÓN Y ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ.

CONTRATO:	000219 DE 2024
CONTRATISTA:	**ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ.** C.C. NO. 83.226.995 DEL PITAL HUILA.
OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A TODO COSTO PARA LA CUSTODIA Y CUIDADO DE LOS MENORES INFRACTORES DE LA LEY PENAL RECLUIDOS EN EL CENTRO TRANSITORIO DE GARZÓN.
VALOR DEL CONTRATO:	DIECISIETE MILLONES DE PESOS ($ 17.000.000) M/CTE
PLAZO DE EJECUCION INICIAL :	El plazo de ejecución del presente contrato es de OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS contados a partir del inicio de ejecución establecida en plataforma, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. En todo caso el plazo de ejecución contractual no sobrepasará la vigencia fiscal del año en que se suscribió el contrato; de tal forma que si llegado el 31 de diciembre de 2024 y el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad tanto el contratista como el contratante aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio de Garzón la suma no ejecutada. Esta obligación debe quedar consignada en el contrato que se suscriba.
OFICINA SUPERVISORA:	SECRETARIA GENERAL DE CONVIVENCIA CIUDADANA
FECHA DE INICIACION:	16 DE ABRIL DE 2024

VALOR PRESENTE ACTA:

UN MILLON DE PESOS ($ 1.000.000) M/CTE.

DESCRIPCIÓN	VALOR
1. Valor Inicial del Contrato	$ 17.000.000
2. Valor total del contrato	$ 17.000.000
3. Valor Final Ejecutado	$ 17.000.000
4. Saldo a Favor del Municipio de Garzón	**$ 0**
5. Saldo a Favor del Contratista	**$ 0**

FECHA DE TERMINACION: 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

En Garzón, a los treinta (30) días del mes de diciembre del 2024, se reunieron el SECRETARIO GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA, ELKIN LLOREDA GOMEZ en calidad de SUPERVISOR del contrato y ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ, en calidad de CONTRATISTA, con la finalidad de firmar la presente **ACTA FINAL**.

SECRETARÍA GENERAL Y DE CONVIVENCIA CIUDADANA

Que el artículo 217 del Decreto 019 de 2021 estableció que la liquidación a que se refiere el artículo 60 de la Ley 80 de 1992, no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y los de apoyo a la gestión, por lo que las partes en la presente acta final establecen lo siguiente:

1) El contrato anteriormente descrito se desarrolló de conformidad con lo pactado en el mismo, en el cual se efectuaron las actividades objeto del contrato.

2) Que las partes contratantes cumplieron con lo pactado, por lo que de común acuerdo imparten la aprobación a la presente acta de recibido final.

3) Que en ejecución del contrato se autoriza el siguiente pago: 16 de diciembre al 30 de diciembre de 2024, por un valor de **UN MIILLON DE PESOS ($ 1.000.000) M/CTE.**

4) CUMPLIENDO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002, El contratista presenta certificación de cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos, lo cual fue debidamente verificado por el supervisor designado en cuanto a los términos de ejecución y los porcentajes a pagar.

5) Así mismo, se deja constancia del origen de la información, en virtud de los postulados de la buena fe, a los cuales deben ceñirse las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas, se tiene por cierta información que sobre la ejecución del contrato objeto de esta diligencia, obra en el respectivo expediente del archivo del contrato en la Alcaldía Municipal de Garzón, la cual sirve de soporte y fundamento para suscribir la presente acta de recibo final del contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión No 00219 de 2024.

Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto, y por ende no existirá obligaciones pendientes entre las partes, salvo las estipuladas en la presente acta. Así mismo, las partes renuncian a iniciar cualquier reclamación judicial o extrajudicial, por la vía civil, comercial, laboral o contenciosa administrativa relacionada con esta acta de recibo final.

Para constancia se firma en Garzón, por las partes intervinientes hoy treinta (30) de diciembre del 2024.

ELKIN LLOREDA GOMEZ
Supervisor

ALEXANDER TRUJILLO MENDEZ
Contratista